



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

La UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH)

Y

LA "PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
(PUCE)"

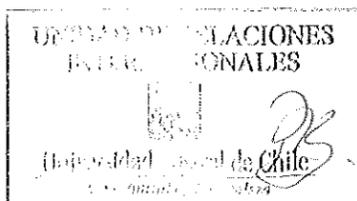
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, el Dr. Oscar Galindo Villarroel, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad Austral de Chile, que en lo sucesivo se llamará UACH y el Dr. Manuel Corrales Pascual S.J., en su calidad de Rector y representante legal de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, que en lo sucesivo se llamará PUCE, y acuerdan celebrar el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Las instituciones a las que representamos están comprometidas en la difusión y desarrollo de la enseñanza superior en todos los niveles de la cultura y en impulsar la investigación científica y tecnológica, así como contribuir al estudio de los problemas de interés general y nacional.

Hemos decidido de manera recíproca colaborar y participar en proyectos de cooperación encaminados al intercambio de experiencias en los ámbitos de la docencia, la actividad investigadora y el mejoramiento de la excelencia académica.

SEGUNDA.- OBJETO.- El convenio tiene como objeto promover y desarrollar intercambios de los docentes y estudiantes encaminados a realizar estudios de diferente especialización en cada una de las universidades, para lo cual se pondrán en ejecución programas de colaboración e investigación, realización de seminarios, talleres y programas de servicios.

Se podrán ampliar los objetivos que no estén previstos en este convenio, y para tal efecto, se firmará el addendum respectivo.





TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio Marco, se firmarán convenios específicos, en los que se establecerá el objetivo académico, las obligaciones de cada una de las partes y la forma de financiar cada uno de los programas.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO.- Cada institución tendrá la responsabilidad de buscar fondos para hacer efectiva su participación en las actividades de cooperación contempladas en este convenio.

QUINTA.- PLAZO.- Este convenio tendrá el plazo de duración de 5 años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por un periodo adicional.

SEXTA.- TERMINACIÓN.- El presente convenio podrá terminar por una de las siguientes causas:

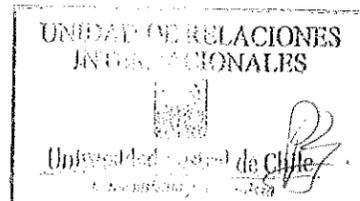
- a) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que se hará a la otra con anticipación de 90 días.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Sin embargo, los programas iniciados y que se hallen en proceso de ejecución, continuarán desarrollándose hasta su conclusión, de acuerdo con la planificación establecida, salvo acuerdo en contrario. Específicamente, los estudiantes que hayan iniciado un período académico bajo este acuerdo podrán terminar los cursos y otros programas académicos de ese período.

En demostración de plena conformidad con cada una de las cláusulas de este convenio, firman los representantes legales cuatro (4) ejemplares en español. Cada universidad contará con dos (2) ejemplares.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN.-

Para facilitar el desarrollo del Convenio y velar por su correcta ejecución, cada institución deberá designar una Oficina de Enlaces para el presente acuerdo. Las Oficinas de Enlaces serán las responsables de coordinar todos los aspectos específicos de la cooperación, como también de dar consejos y prestar asistencia a los beneficiarios de este acuerdo. En la UACH, la oficina encargada de la coordinación será la Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en la PUCE, la oficina encargada de la coordinación será la Facultad de Comunicación Lingüística y Literatura.





OCTAVA.- PERSONERÍAS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

Dr. Manuel Corrales Pascual S.J., Rector y representante legal de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el nombramiento expedido por la Congregación para la Educación Católica con Sede en Roma el 27 de septiembre del 2010, domiciliado en la Ciudad de Quito D.M. Av. 12 de octubre 1076 y Calle Roca, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 19 literal c) del Estatuto de la PUCE.

La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

f) Dr. Oscar Galindo Villarroel

f) Dr. Manuel Corrales Pascual S.J.,

RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL
DE CHILE
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
VALDIVIA

RECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL ECUADOR
RECTORADO

Fecha:

Fecha: 3 de Marzo de 2015

